

Seguridad

19 de octubre de 2018 20:01

Querellan a vocales Soletto e Iquise por rehusarse a cumplir sentencia que favorece a Cafferata

Soletto e Iquise fueron denunciados por los delitos de desobediencia a resoluciones en procesos de habeas corpus y amparo constitucional y retardación de justicia.



De izquierda a derecha: vocales Hugo Juan Iquise Saca y Sigfrido Soletto Gualoa. Foto composición

La Paz, 19 de octubre (ANF).- Los vocales del tribunal departamental de justicia de Santa Cruz, Sigfrido Soletto Gualoa y Hugo Juan Iquise, fueron denunciados penalmente por Renato Cafferata Centeno por rehusarse a cumplir un fallo del Tribunal Constitucional, que lo favorece, y mantener determinaciones ilegales de un juicio irregular que se llevó contra él y lo sentenció a 30 años de prisión sin derecho a indulto.

En 15 de febrero de 2016, el **Tribunal Constitucional Plurinacional determinó que los vocales de la Sala Penal** Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz emitan un nuevo fallo al evidenciar irregularidades y vulneración del debido proceso en contra de Cafferata.

Soletto e Iquise fueron denunciados por los delitos de desobediencia a resoluciones en procesos de habeas corpus y amparo constitucional y retardación de justicia.

“En el caso presente tenemos que hasta la fecha no se cumple una Sentencia Constitucional desde el 15 de febrero del 2016, de forma ilegal, puesto que estando vinculados a los razonamientos de la referida Sentencia, no restaba más que cumplir los mismos, pero jamás burlarse de una tutela constitucional y de esta forma pretender mantener los actos ilegales en mi contra”, se lee en la denuncia presentada contra ambos funcionarios públicos.

Además refiere que toda esta tardanza en cumplir la sentencia “constituye una flagrante retardación de justicia, puesto que no es admisible que en más de dos años no se cumpla dicha sentencia cuando su cumplimiento tenía que ser inmediato”.

Los vocales Sigfrido Soletto Gualoa y Hugo Juan Iquise de forma reiterativa se negaron a cumplir la sentencia constitucional, pese a que **dos fallos de tribunales superiores los conminan a hacerlo**.

“En fecha 17 de noviembre de 2017, por tercera vez se dicta un nuevo Auto de Vista, esta vez por la Sala Penal Tercera, en la que los vocales Dres. Sigfrido Soletto Guoloa v Hugo Juan Iquise nuevamente resuelven denegar el recurso de apelación restringida, convalidando los actos ilegales cometidos en mi contra y que fueron objeto de tutela constitucional y en definitiva, nuevamente se burlan de la SCP N° 099/2016, ya que omiten por completo aplicar los razonamientos de dicho fallo constitucional y por el contrario prefieren mantener las ilegalidades cometidas en mi contra, cual si no habría ya una tutela constitucional que cumplir”, se lee en parte de la demanda interpuesta.